



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. **3120** DE 2018

(31 DIC. 2018)

“Por la cual se adoptan los instrumentos de gestión de la información pública en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confieren en la Ley 489 de 1998, Decreto 262 de 2004, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de Colombia.

Que los artículos 5° de la Ley 1712 de 2014, 1° del Decreto 103 de 2015 y 2° de la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece que toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital; entre ellas el Departamento administrativo Nacional de Estadística – DANE, son sujetos obligados de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que el artículo 35 del Decreto 103 de enero de 2015 dispone como instrumentos de Gestión de Información Pública el registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Que de conformidad con el artículo 43 del Decreto 103 de enero de 2015 las entidades públicas deben implementar procesos de adopción y de actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar la información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a la ciudadanía.

Que en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa citada se procede a adoptar el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Registro de Activos de Información y el Esquema de Publicación de Información.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los siguientes instrumentos de gestión de información en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, que forman parte integral de la presente resolución y de conformidad con la normativa vigente en la materia podrán ser actualizados cuando así se amerite.

1. Índice de Información Clasificada y Reservada: Inventario de información pública de las operaciones estadísticas producidas y registros administrativos propios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, calificados como clasificados y reservados.
2. Registros de Activos de Información: Inventario de información pública de las estadísticas que produce el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

3. Esquema de Publicación de Información: Matriz que recopila la información que publica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

PARÁGRAFO 1: Lo relacionado con los registros de activos de información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, incluye los aplicativos de consulta estadística disponibles.

PARÁGRAFO 2: La información de los instrumentos de gestión de información será publicada en la página web de la entidad, en la sección de Servicio al Ciudadano / transparencia y acceso a la información pública, en el siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/tramites/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/instrumentos-de-gestion-de-informacion-publica>

ARTICULO SEGUNDO: La producción y actualización de los instrumentos de información pública estará a cargo de las áreas competentes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

ARTICULO TERCERO: La publicación, en la página web de la entidad, del Índice de Información Clasificada y Reservada, del Registro de Activos de Información y del Esquema de Publicación de Información, estará a cargo de la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística – DIMCE del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C a los

31 DIC. 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director del DANE y Representante Legal de FONDANE

Revisó y aprobó:

Diana Helen Navarro Bonnet
Mauricio Ortiz González
Ricardo Valencia Ramirez
Maria Fernanda de la Ossa Archila

Jefe Of. Asesora Jurídica.
Director de DIMCE.
Subdirector.
Secretaria General.

Proyectó:
Revisó:

Carolina Osorio Gómez – Profesional Universitario Información y Servicio al Ciudadano - DIMCE
Fabio Buitrago Hoyos – Coordinador Información y Servicio al Ciudadano - DIMCE